



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el 30 de abril y hasta el 3 de mayo próximo inclusive, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, en la que condujo al s.p.c. "Soy Respetable", en la 12ª carrera del 15 de abril p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el 30 de abril próximo inclusive, al jockey aprendiz **FRANCO JAVIER CORREA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 12ª carrera disputada el día 15 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Soberano Nak".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **RODRIGO GONZALO BLANCO**, por haber incrementado su peso neto en 1350 y 1190 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª y 3ª carrera del 13 y 15 de abril p.pdo. respectivamente, en la que condujo a los s.p.c. "Coriane" y "Quantic Girl", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **GONZALO HAHN**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Labicum".
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Global Joker" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Don Teobaldo" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ANIBAL JOSE CABRERA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Quattrocento" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Forever Thief" y ser reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Bernallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Movie Like” y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Brullemail” y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Elevado Boy”, en la 13ª carrera del día 15 de abril p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JOSE DEL JESUS ESPINOZA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Paolo Stripes”, en la 14ª carrera del día 15 de abril p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **GABRIEL ALEJANDRO SEDIARI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Inter You”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Eurito”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO MARTIN QUINTEROS** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Leon Candy”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª y 8ª carrera de los días 13 y 15 de abril p.pdo., donde condujo a los s.p.c. “Dona Callas” y “Hit Empeñozo” respectivamente, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 3ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Candygram”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 8ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Forever Thief”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **GERONIMO JOAQUIN GARCIA** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 16ª carrera del día 13 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Nobleza Dubai”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 15 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Divergente”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

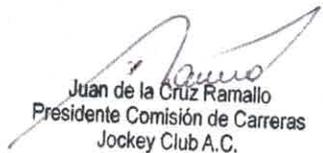
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 13ª carrera del día 15 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Arpad”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 14ª carrera del día 15 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Big Muddy”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SUSPENDER: al s.p.c. “**SOY RESPETABLE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 15 de abril y hasta el 29 de mayo del 2022, a cargo del entrenador Dn. **EDUARDO NESTOR SIELE**, por indocilidad puesta de manifiesto, en la 12ª carrera del 15 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NORBERTO FABIAN CAVIGLIA**, por no cumplimentar con las normas sanitarias en el sector “Boxes de Transito”, en oportunidad de la participación del s.p.c. “Bliz” en la 4ª carrera del día 1 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JOSE LUIS BENTANCOURT**, por la responsabilidad que le cupo en las condiciones del equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Improved Wolf”, en la 16ª carrera del día 13 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARIANO ARIEL ROMERO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Weekend Fun” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 8ª carrera del 13 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **OSVALDO DANIEL DAVILA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Chamarrera” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 13ª carrera del 13 de abril p.pdo.

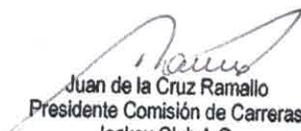
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS CAAMAÑO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Mago Chocolate” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 14ª carrera del 13 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GERMAN DECUNTO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. “Grand Island” hacia el sector “Boxes de Exhibición” con la cadena de sujeción en la boca, en la 5ª carrera del 15 de abril p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **CARLOS CESAR CABRERA**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al dirigir su s.p.c. "Angelicci" hacia el sector "Boxes de Exhibición" con la cadena de sujeción en la boca, en la 12ª carrera del 15 de abril p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **IGNACIO IVAN CORDOBA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Creevy", para la 5ª carrera del 13 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ROBERTO DANIEL LOPEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Belleza Ricotera", para la 13ª carrera del 13 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SILVIO RODOLFO LOYOLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Agata Sam", para la 4ª carrera del 15 de abril p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **JUAN IGNACIO GARCIA AIZCORBE**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "India Rosenda", inscrita para la 3ª carrera del 13 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

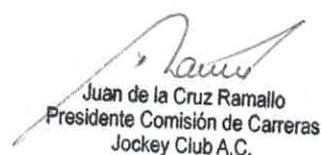
MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil), al entrenador Dn. **LEONARDO WALTER MANSILLA**, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Azor Elvivo", inscripto para la 13ª carrera del 15 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **NORBERTO GERARDO RICCHI**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Maret", previo a la 9ª carrera del 13 de abril. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **ALFREDO ARGENTINO BENITEZ**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Doña Elvira", en la 16ª carrera disputada el día 13 de abril p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

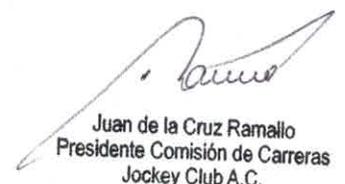
SUSPENDER: al s.p.c. **“DIVERTIDA QUEEN”** por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de abril y hasta el 11 de junio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **FRANCISCO RAMON BARTOLOME**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 13 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“REY DE HARPE”** por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de abril y hasta el 11 de junio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RAMON FERNANDO TORRES**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 13 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEÑORA OPTIMISTA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de abril y hasta el 11 de junio del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **NICOLAS DANIEL PALACIOS**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 13 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CRAVINGS FOR BEER”** por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de abril y hasta el 11 de junio del 2022, a cargo del entrenador Dn. **NICOLAS ALBERICO MICHELENA**, por haber sido ratificado para los días 10 de abril de 2022 en el Hipódromo Argentino de Palermo y 13 de abril en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 8ª carrera de la jornada hípica del 13 de abril de 2022. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ESTRELLA BEST”** por el término de sesenta (60) días, desde el 13 de abril y hasta el 11 de junio del 2022, a cargo del entrenador Dn. **CAROLINA SEDIARI**, por haber sido ratificado para los días 8 de abril de 2022 en el Hipódromo Argentino de Palermo y 13 de abril en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 13 de abril de 2022. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: al s.p.c. “**MAROON**” a cargo del Entrenador Dn. **JUAN JOSE MOSSIER**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 13 de abril p.pdo., por presentar claudicación en miembro anterior izquierdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos completos del carpo izquierdo, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

SUSPENDER: al s.p.c. “**HALF MAST**” a cargo del Entrenador Dn. Luis Alberto Fragale, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de quince (15) días, a partir del 15 de abril y hasta el 29 de abril de 2022 inclusive, por presentar un cuadro de depresión y envaradura, durante disputada la 6ª carrera del día 15 de abril p.pdo.

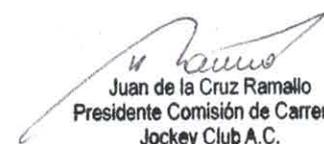
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**YO NO SABIA**”, a cargo del Entrenador Dn. Alberto Oscar Aguirre, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 15 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 15 de abril y hasta el 14 de mayo de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**ROBERTS HIT**”, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 15 de abril p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 15 de abril y hasta el 14 de mayo de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**IN FAVOR**” – 16ª carrera del 13 de abril de 2022, a cargo del Entrenador Dn. Milton Daniel Puerari Duarte, por indocilidad peligrosa. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

San Isidro, 20 de abril de 2022


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.